



GUIA PRACTICA EN TIEMPOS DE  
COVID19 EN EL VALLE DEL JERTE

## 1.- CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN LAS VIAS PÚBLICAS

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, modificado por R.D 465/2020 de 18 de marzo en su artículo 7 nos dice que durante el estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades;

- ✓ **Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad. (recomendaciones más abajo).**
- ✓ Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios
- ✓ Desplazamientos al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- ✓ Retorno al lugar de residencia habitual.
- ✓ Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- ✓ Desplazamientos a entidades financieras y de seguros.
- ✓ Por causas de fuerza mayor o situación de necesidad.
- ✓ Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

**Estas actividades deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores o por otra causa justificada.**

Se puede requerir justificación de las actividades detalladas a través de

- Tickets de compra.
- Cita médica o informe de asistencia.
- Comparar distancia del domicilio al lugar de identificación.
- Cualquier otra que se requiera en función del caso.

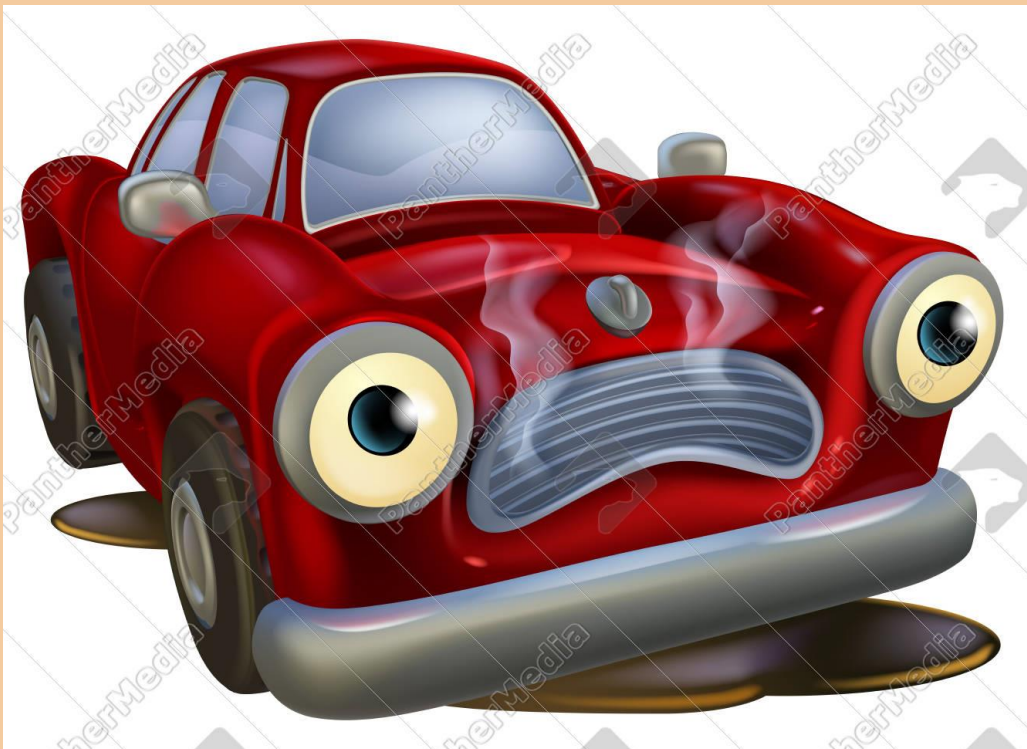


## 2.- CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS

Se permite la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el punto 1 o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

### REQUISITOS:

- Deberá realizarse de manera **individual** siempre que sea posible.
- Si en el vehículo viaja más de una persona, deberá ir una persona por fila de asientos (con la mayor separación posible).
- Todas las personas que ocupen el vehículo deben contar con una causa de justificación. (salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores y otras causas justificadas y sea la persona que se acompaña la que debe realizar la actividad).



### 3.- ACTIVIDAD LABORAL:

Está permitido el desarrollo de la actividad agrícola.

Ante la proximidad de la recogida de cerezas y la necesidad de mano de obra para el desarrollo correcto de la actividad, aquellas personas empresarias agrícolas que lo precisen pueden realizar contratación de mano de obra.

A estas personas se les recomienda:

- 1.- Realizar contrato de trabajo.
- 2.- En la medida de lo posible se debe contratar a personas que estén próximas a la localidad dónde se va a desarrollar la actividad, con la finalidad que por parte de la persona contratada se produzca un desplazamiento diario de su residencia habitual al lugar de trabajo.
- 3.- En caso de escasez de mano de obra próxima a la localidad se podrá contratar mano de obra de localidades más distantes (e incluso de otras regiones), esto implicará que la persona contratada tendrá que desplazar su residencia al lugar dónde va a desarrollar el trabajo, en estos casos es **MUY IMPORTANTE**, seguir estas indicaciones:
  - ✓ Antes de desplazarse al municipio en el que desempeñará su trabajo, la persona contratada debe tener en su poder **contrato de trabajo** o **declaración jurada** del empresario/a agrícola de su próxima contratación. *Ojo cumplir el apartado de circulación de vehículos en las vías públicas.*
  - ✓ El empresario/a agrícola debe proveer a la persona contratada de una vivienda digna.
  - ✓ El empresario/a agrícola llevará al ayuntamiento de su localidad el contrato y documentación de la persona contratada para que esta entidad lo registre, con el objeto de llevar un control del número de personas que incrementarán la población con motivo de la campaña de cerezas.
  - ✓ El empresario/o deberá asegurar en todo momento la disponibilidad de medios de prevención apropiados frente al COVID-19, así mismo deberá asegurarse que la persona contratada conoce todas las **actividades que puede y no llevar a cabo una vez finalizada la jornada de trabajo** (especificadas en esta guía)
- 4.- Las contrataciones en origen actualmente están suspendidas, por lo que no se pueden llevar a cabo. (Instrucción 2/2020 de la Dirección Gral de Migraciones).
- 5.-Las contrataciones a las que se hace referencia en este apartado se pueden llevar a cabo porque no hay una normativa expresa que las prohíba con motivo del Estado de Alarma, al contrario de lo que ocurre en el punto 4 de este apartado.

**VERIFICACIÓN OPERATIVA:**

Cuando se proceda a la identificación de un/a ciudadano/a al objeto de comprobar el cumplimiento de las medidas establecidas para el estado de alarma, y dicha persona manifieste que se dirige o regresa de su trabajo, las autoridades competentes podrán verificar tal hecho.

Se comprobará la documentación justificativa que porte, haciendo las gestiones oportunas para verificarlo.

**Trabajadores/as por cuenta ajena** (personas contratadas para recogida de cereza)

Se requerirá justificación documental de que la persona trabaja para una determinada empresa (empresario/a agrícola), lo cual es demostrable por medio de su nómina o contrato de trabajo, entre otras documentaciones que puedan reflejar dicha relación contractual.

Cualesquiera que sean los documentos presentados por el ciudadano/a requerido/a, deberán ser contrastados con su documentación personal, comprobando asimismo que se encuentra en el trayecto de su domicilio al lugar de trabajo.





RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD

## ¿Cómo hacer las compras imprescindibles en la farmacia?



**Puedes salir de casa para hacer compras imprescindibles en la farmacia tomando unas sencillas precauciones:**



Pueden ir quienes no presenten síntomas (tos, fiebre, sensación de falta de aire). Siempre que se pueda, los más frágiles deben quedarse en casa y sólo debe salir una persona



Mantén una distancia mínima de 1-2 metros y evita las aglomeraciones



Pregunta en tu vecindario si alguien necesita productos de la farmacia. Puedes dejárselos en su puerta, manteniendo la distancia de 1-2 metros



No te toques la cara y lávate las manos cuando vuelvas a casa



**¡Actúa siempre con empatía y respeto hacia los demás!**



19 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte  
[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)  
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)



#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS UNIDOS





## ¿Cómo hacer las compras de primera necesidad?

**Puedes salir de casa para hacer compras de primera necesidad tomando unas sencillas precauciones:**



**Pueden ir quienes no presenten síntomas (tos, fiebre, sensación de falta de aire). Siempre que se pueda, los más frágiles deben quedarse en casa y sólo debe salir una persona**



**Mantén una distancia mínima de 1-2 metros y evita las aglomeraciones**



**Utiliza guantes de usar y tirar para elegir fruta y verdura, como venías haciendo hasta ahora**



**No te toques la cara y lávate las manos cuando vuelvas a casa**



**Pregunta en tu vecindario si alguien necesita ayuda para la compra. Puedes acercarle la compra a su puerta, manteniendo la distancia de 1-2 metros**



**¡Actúa siempre con empatía y respeto hacia los demás!**



17 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte

[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)

@sanidadgob

**#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS UNIDOS**



# Recomendaciones para la limpieza en la vivienda



En tiempos de COVID-19 y para prevenir otras infecciones

## Generalidades



› Ventilar frecuentemente las habitaciones, 5 minutos/día como mínimo.

› Lavado de ropa: no sacudir, usar agua caliente cuando sea posible.

› Si hay un caso confirmado o caso sospecho de COVID-19 seguir las recomendaciones de limpieza de aislamiento domiciliario.

## Zonas y superficies de especial interés



› Cocina

› Baño

› Todas las superficies que se tocan con frecuencia

- › Pomos y manecillas de puertas, de ventanas, de cajones, de armarios
- › Barandillas y pasamanos
- › Interruptores, botones, pulsadores
- › Botones de ascensores
- › Teléfono, telefonillo
- › Mandos a distancia
- › Superficies que se tocan de electrodomésticos, mesas, sillas y otros muebles
- › Grifos
- › Utensilios de cocina

## ¿Cómo proceder?



› Usar agua y jabón (o un limpiador común)



› En caso de superficies que se toquen muy frecuentemente y en el baño, después del paso anterior, desinfectar.



› Si usas lejía: mezclar 20 ml de lejía (de 3-5%) con 980 ml de agua, justo antes de limpiar. Dejar actuar 5 minutos y aclarar.

› También puedes utilizar desinfectantes virucidas autorizados ([ver listado de productos en la web del ministerio](#))

- › Limpiar frecuentemente
- › Usar guantes y ropa de limpieza
- › Seguir las indicaciones de las etiquetas y no mezclar productos
- › Utilizar paños diferentes para desinfectar
- › Lavar y secar bien los materiales de limpieza
- › Lavarse siempre las manos al terminar

31 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte

[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)

@sanidadgob

#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS UNIDOS





## ¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?



40-60"



[www.mscbs.gob.es](http://www.mscbs.gob.es)

## GUIA PRACTICA EN TIEMPOS DE COVID19 EN EL VALLE DEL JERTE

CON ESTA GUIA QUEREMOS COMPARTIR Y REFRESCAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN Y NO DESARROLLAR DEBIDO AL ESTADO DE ALARMA, QUEREMOS QUE TODAS LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL VALLE DEL JERTE SE PROTEGAN Y CUIDEN DE SU SALUD AL TIEMPO QUE CUIDAN LA DE SUS VECINOS/AS.

DEBIDO A LA INMINETE CAMPAÑA DE CEREZAS ES PROBABLE QUE AUMENTE TEMPORALMENTE LA POBLACIÓN DE NUESTRAS LOCALIDADES, ES RESPONSABILIDAD DE TODOS/AS QUE ESTAS PERSONAS QUE VAN A SER POR UN TIEMPO DETERMINADO TAMBIÉN NUESTROS/AS VECINOS/AS ACTUEN COMO LO HACEMOS LOS QUE DIARIAMENTE HABITAMOS ESTE VALLE.

QUEREMOS TRABAJAR, QUEREMOS DARLES TRABAJO, PERO TAMBIÉN QUEREMOS QUE NOS CUIDEN Y CUIDARLES, POR ESO ES IMPORTANTE QUE CUMPLAN LAS NORMAS QUE ESTABLECEN LOS REALES DECRETOS, HAZLES LLEGAR ÉSTA GUIA Y ASI LES AYUDARÁS A RECORDAR LO QUE PUEDEN Y NO PUEDEN HACER Y LAS RECOMENDACIONES DE COMO LLEVAR A CABO AQUELLAS ACTIVIDADES QUE ESTÁN PERMITIDAS.

**UNIDOS/AS VENCEREMOS!!!!**

